



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2023 12:13:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001317-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°406-2023-CE-PJ del 29 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO

Primero: Mediante Resolución Administrativa N°406-2023-CE-PJ, entre otros, se resolvió lo siguiente:

Artículo Primero. - Mediante Resolución Administrativa N°406-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, resolvió lo siguiente: "DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023: Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito y provincia de Canta, Distrito Judicial de Lima Norte; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, Distrito Judicial Lima Norte; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia, distrito de Independencia, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte. HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023: 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, distrito de Independencia, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte; 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, distrito de Independencia, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte; 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte; 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte".

Artículo segundo. Disponer que las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en coordinación con las Oficinas de Estadística de las Cortes Superiores de Justicia de (...)Lima Norte (...), deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de julio 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo quinto. Exhortar a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo, tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N.° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 308-2012-P-PJ.

Artículo séptimo. Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, cumplan estrictamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 137-2020-CE-PJ, que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial – SIJ".

Segundo.- En tal contexto, la Administración del Módulo Penal de nuestra Corte Superior deberá adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Código Procesal Penal; por lo que, en virtud a lo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0406-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal y la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adopten las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0406-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, en coordinación con el Área de Estadística de nuestra Corte Superior, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de julio del 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales, más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a su oportunidad remita el Informe Técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

